



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

2 de enero de 2026

Número 1

csv: BOA20260102029

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2025, del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional por la que se convoca la realización de proyectos de innovación específicos en digitalización aplicada en los Grados D y E de Formación Profesional en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 1 recoge el fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa como uno de los principios de la educación. Asimismo, establece en su artículo 2.2 que los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza y en especial, entre otros, la investigación, la experimentación y la renovación educativa.

De igual forma, el artículo 91.1.l) recoge como una de las funciones del profesorado la investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente, y establece en su artículo 102.3, que a las Administraciones educativas les corresponde fomentar programas de investigación e innovación.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, en su artículo 3 referente a los principios generales, indica entre ellos: g) la participación de las empresas y los agentes económicos y sociales en el diseño, desarrollo, evaluación e innovación de la formación profesional, asegurando el circuito de trasferencia de conocimiento formación-empresa y el interés público y m) el fomento de la innovación, la investigación aplicada y el emprendimiento como ejes de la formación profesional.

El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional. En el artículo 166.1 establece que las administraciones promoverán, de acuerdo con su planificación y en los términos que ellas establezcan, la presencia progresiva en los centros del Sistema de Formación Profesional, en particular en centros especializados y en centros integrados de formación profesional, la creación de figuras o configuración de equipos que promuevan y desarrolle las funciones de innovación, internacionalización, orientación profesional, emprendimiento y coordinación del procedimiento de acreditación de competencias, en su caso. Además, de acuerdo con el artículo 167, la Administración apoyará, de acuerdo con la planificación de cada centro, proyectos vinculados a la incorporación de ofertas de formación profesional de grados A, B, C destinadas a personas trabajadoras, proyectos de



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

2 de enero de 2026

Número 1

csv: BOA20260102029

innovación, promoción y ajuste de las estancias en empresa en régimen general o intensivo, de orientación profesional, de internacionalización, emprendimiento, así como otros que tengan la consideración de prioritarias por la Administración competente.

Este mismo Real Decreto, en su artículo 211, propone que los centros del Sistema de Formación Profesional contemplarán en sus planes de trabajo proyectos de innovación e investigación aplicadas, que garanticen el conocimiento de cómo las tecnologías, los procesos avanzados y la transición ecológica modifican constantemente cada sector productivo. En todo caso, los centros deberán abordar procesos de formación en innovación tecnológica, en transformación digital, tecnología inmersiva y en metodologías avanzadas de aprendizaje, impulsados desde las administraciones competentes y desde los propios centros, generando así, un contexto innovador.

En el “Documento de Reflexión hacia una Europa Sostenible en 2030” de la Comisión Europea se señala que la Unión Europea debe mejorar su competitividad, invertir en crecimiento sostenible y animar a gobiernos, instituciones y ciudadanos a actuar, abriendo camino al resto del mundo, con el objetivo de acometer los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas. La innovación y el progreso tecnológico son claves para descubrir soluciones duraderas para los desafíos económicos y medioambientales, como el aumento de la eficiencia energética y de recursos. La educación de calidad requiere de soluciones innovadoras que afronten las desigualdades digitales, sociales y de género, asegurando la posibilidad de formación y cualificación de la sociedad en igualdad.

La digitalización es una prioridad para el futuro de Aragón, particularmente en áreas rurales. Se debe potenciar la formación en competencias digitales avanzadas mediante el uso de herramientas como la inteligencia artificial (IA), la robótica, la realidad virtual (RV) y la automatización en las ofertas de Formación Profesional. Integrar la tecnología en todos los niveles educativos, con un enfoque en el Internet de las Cosas (IoT) y la ciberseguridad, ayudará a los jóvenes a adaptarse a las nuevas demandas del mercado laboral globalizado.

Estas tecnologías permiten simulaciones de entornos laborales, formación inmersiva y el desarrollo de habilidades técnicas avanzadas. Además, es fundamental complementar estas competencias técnicas con habilidades transversales, como el pensamiento crítico, la creatividad y la adaptabilidad, esenciales para aprovechar plenamente las oportunidades de la revolución digital. En Aragón, se debe crear una infraestructura tecnológica en centros de formación que permita el uso de herramientas de IA y RV, garantizando una formación integral que combine destrezas técnicas y soft skills.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

2 de enero de 2026

Número 1

csv: BOA20260102029

Por ello, el VI Plan Aragonés de Formación Profesional, estableció como una de sus líneas estratégicas, el Desarrollo de competencias digitales y tecnológicas avanzadas (L3).

El Centro de Innovación para la Formación Profesional de Aragón (CIFPA) tiene entre sus funciones la de constituir un punto de encuentro para propiciar la transferencia de ideas, tecnología, profesionales y experiencias innovadoras entre el sistema de Formación Profesional y el sistema productivo, reforzar la cultura de la innovación, estimulando la creatividad y el espíritu emprendedor en el profesorado de Formación Profesional para su transmisión al alumnado y coordinar proyectos de innovación e investigación en Formación Profesional. Asimismo, oferta y gestiona formación actualizada vinculada a los sectores productivos y a las tecnologías asociadas y acciones formativas relacionadas con la transformación metodológica siendo su objetivo el de potenciar la formación del profesorado en innovación tecnológica y didáctica.

El impulso y calidad de la Formación Profesional se enmarca en la Prioridad 3 (Educación y Formación) del Programa FSE+ de Educación, Formación, Empleo y Economía Social EFESO 2021-2027. En el marco de dicho programa, se establece como Objetivo específico ESO4.5 la mejora de la calidad, la inclusividad, la eficacia y la pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de educación y formación. Entre las líneas de actuación se encuentran los proyectos de innovación específicos en digitalización aplicada, que están financiados por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y son susceptibles de cofinanciación por el Fondo Social Europeo (FSE+ Marco Financiero Plurianual 2021-2027).

Mediante Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y en su artículo 10 establece las funciones de la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional.

En consecuencia, y en uso de las facultades atribuidas, de conformidad con el artículo 42 del texto refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, aprobada mediante Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, resuelvo:

Primero.- Objeto de la convocatoria.

La presente Resolución tiene por objeto convocar la realización de proyectos de innovación específicos en digitalización aplicada entre centros docentes que imparten enseñanzas de Grados D y E de Formación Profesional y entidades de su entorno.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

2 de enero de 2026

Número 1

csv: BOA20260102029

Estos proyectos tienen como objetivo la implantación de técnicas innovadoras que promuevan la búsqueda de herramientas y tecnologías digitales que permitan transformar metodologías educativas, optimizar procesos productivos y adaptar la Formación Profesional a los cambios tecnológicos y demandas del mercado laboral, especialmente las relacionadas con la industria 4.0, redes de comunicación 5G y la economía circular, entre otras. Los proyectos servirán asimismo para mejorar la práctica docente del profesorado y que, a su vez, mejoren las competencias profesionales de su alumnado e incrementar su motivación para aprendizajes actuales y futuros.

Segundo.- Objetivos de los proyectos.

Los proyectos de innovación deben de cumplir los siguientes objetivos:

- Fomentar la ejecución de iniciativas que acerquen al alumnado de los Grados D y E de Formación Profesional a las innovaciones digitales específicas de su familia profesional.
- Promover el crecimiento del talento mediante la adquisición de nuevas competencias profesionales centradas en la digitalización aplicada, a través de la implementación de modelos de aprendizaje modernos, estratégicos e innovadores, gracias a la colaboración y coordinación entre los centros docentes y los sectores productivos.
- Fomentar la capacidad de innovación y creatividad tanto del profesorado como del alumnado de los Grados D y E de Formación Profesional, incorporando los elementos de digitalización e innovación propios de los sectores productivos al aula.

Además de cumplir con estos objetivos, las actuaciones llevadas a cabo en los proyectos de innovación serán procesos medioambientalmente sostenibles y se alinearán, en la medida de lo posible, con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la Unión Europea.

Tercero.- Aspectos generales de los proyectos de innovación.

1. Los proyectos de innovación convocados en esta Resolución deben ser presentados por, al menos, dos centros docentes que imparten enseñanzas de los Grados D y E de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón y una entidad (empresas, organizaciones, asociaciones y/o fundaciones privadas, organismos públicos y entidades de derecho público o privado vinculadas o dependientes de las administraciones y universidades públicas).



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

2 de enero de 2026

Número 1

csv: BOA20260102029

2. Los proyectos deberán contar con la participación de empresas o instituciones cuya actividad esté relacionada con el Ciclo o Ciclos Formativos en los que se va a aplicar, con el objeto de que haya una transferencia del conocimiento adquirido en el desarrollo de éste.
3. El proyecto de innovación deberá poseer las siguientes características:
 - a) El proyecto, elaborado por los equipos docentes con el impulso del equipo directivo, deberá ser original, único, viable técnicamente e incidir, directa o indirectamente, en el desarrollo tecnológico en digitalización aplicada de la formación del alumnado de los Grados D y E de Formación Profesional. De este modo, debe estar asociado y vinculado a las características de las familias profesionales que participan en él y a los sectores productivos de su entorno.
 - b) El proyecto de innovación debe definir los objetivos que persigue, así como el carácter innovador en digitalización aplicada. Asimismo, debe definir los participantes a los que va dirigido, indicando el número de alumnado de Grado D o E de Formación Profesional del centro y/o el profesorado implicado, así como la/s familia/s profesional/es que participan.
 - c) El proyecto debe definir los resultados previstos de la actuación. Estos resultados deberán ajustarse a la convocatoria respecto a la innovación digital aplicada.
 - d) El proyecto contará con herramientas de seguimiento y evaluación del mismo.
4. El proyecto deberá estar estructurado en fases y en torno a varios hitos para que sea posible la planificación y seguimiento de las acciones, que podrán ser las siguientes:
 - a) Diseño del proyecto: realizado el diagnóstico, se deberán establecer las prioridades del centro o centros y de las empresas o instituciones, su grado de participación y definir las estrategias previstas para la gestión del cambio.
 - b) Desarrollo del proyecto de innovación: formación asociada al proyecto, coordinación del proyecto y seguimiento del proceso, medición de sus indicadores de realización y de resultado.
 - c) Impacto del proyecto: sostenibilidad de este y transferencia del conocimiento a otros centros.

Cuarto.- Características de las propuestas a proyectos de innovación.

1. Una propuesta podrá ser presentada por docentes de uno o varios centros, junto a entidades de su entorno, teniendo como objetivo al menos uno de



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

2 de enero de 2026

Número 1

csv: BOA20260102029

los indicados del apartado segundo de esta Resolución. En la propuesta se indicarán las personas que de cada centro o entidad participan en el proyecto. También se incidirá en explicar la implicación del alumnado, departamentos, familias profesionales y entidades. Se dará prioridad a aquellos proyectos en los que participe un mayor número de ejecutores, estableciendo un mínimo de dos centros de Formación Profesional y una entidad.

2. Los proyectos deberán especificar los objetivos y resultados esperados, las actividades/acciones a desarrollar, los hitos a alcanzar y la distribución temporal. Asimismo, deberán indicar el plan de contingencia con los posibles riesgos y las medidas preventivas que se tomarán para garantizar un desarrollo adecuado del proyecto.
3. En el proyecto se indicarán las necesidades de materiales, recursos y formación detectadas previamente a la presentación del proyecto y se diseñará una estimación del presupuesto correspondiente.
4. Se valorará que se creen redes de centros de Formación Profesional desarrollando proyectos comunes y que en el mismo centro trabajen en el proyecto profesorado y alumnado de varias familias profesionales.
5. Las entidades participantes en un proyecto de innovación deberán presentar su compromiso formal de participación, según anexo II, firmado por el representante legal correspondiente. La participación de la entidad debe contemplarse como copartícipe en el desarrollo de un producto o servicio innovador. En su caso, se deberá indicar cómo podrían aplicar los resultados del proyecto de innovación en su organización o en su proceso productivo.
6. El centro coordinador presentará una única solicitud en nombre de todos los participantes. A esta solicitud se añadirá la hoja de datos complementarios de cada uno de los centros en los que hay docentes participantes en el proyecto.
7. Una vez presentado el proyecto, la Comisión de Valoración y Seguimiento seguirá las fases que se recogen en el apartado sexto de esta Resolución, en cuanto a la autorización de los proyectos.
8. Una vez que el proyecto sea autorizado, se publicará para que los centros que puedan estar interesados soliciten su adhesión como participante en el proyecto, por medio de los anexos correspondientes. De la misma manera, se abrirá la posibilidad de adhesión en otros proyectos que la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional impulse en el marco de las líneas estratégicas de innovación.
9. Si se reciben propuestas de proyectos de innovación con objetivos, actuaciones e impacto similares o afines, la Comisión de Valoración y Seguimiento tendrá la potestad de agrupar los proyectos propuestos en uno solo para que las personas participantes puedan aprovechar al máximo los recursos y la formación asociada. Lo mismo ocurrirá si se presenta una



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

2 de enero de 2026

Número 1

csv: BOA20260102029

propuesta de proyecto de innovación habiendo un proyecto autorizado en la misma línea, teniéndose en cuenta, en este caso, como una solicitud de adhesión al proyecto.

Quinto.- Solicitud y presentación de la documentación.

1. Las propuestas podrán presentarse por parte de los centros interesados desde la publicación de esta convocatoria hasta el 30 de enero del 2026 rigiéndose por las fases de autorización establecidas en el apartado sexto.
2. La persona coordinadora del proyecto deberá cumplimentar la solicitud a través del enlace que estará disponible en la web del CIFPA, <https://cifpa.aragon.es/innovacion/proyectos/autonomicos/> y en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, <https://educa.aragon.es/>.
3. Las solicitudes para participar en la presente convocatoria se formalizarán de forma electrónica, en los términos previstos en los artículos 16.4 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la Plataforma de Gestión (Ideafp).
4. La persona coordinadora del proyecto deberá adjuntar la autorización de aprobación en Claustro según el modelo del anexo I, una vez cumplimentados, firmados y sellados, de todos los centros participantes, así como el anexo II (carta de compromiso empresas participantes).
5. Podrá haber profesorado que participe en hasta dos proyectos al mismo tiempo siempre que los objetivos de cada uno de ellos sean diferentes.
6. Las entidades colaboradoras deberán completar una carta de compromiso de participación, según el modelo del anexo II que facilitarán a la persona que ejerza la coordinación.
7. La propuesta de proyecto se redactará en la Plataforma de Gestión de acuerdo con el guion que figura en el anexo III.
8. La solicitud de un proyecto presentado o la adhesión a un proyecto ya autorizado deberá contar con la aprobación del Claustro de profesores y del Consejo Escolar o Consejo Social del centro o centros solicitantes.
9. El enlace a la Plataforma de gestión y la documentación para poder participar en esta convocatoria estará disponible en la web del CIFPA, y en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

2 de enero de 2026

Número 1

csv: BOA20260102029

Sexto.- Plazo de presentación y autorización de solicitudes.

La presentación de solicitudes para la participación en esta convocatoria a la realización de proyectos de innovación podrá realizarse en cualquier momento antes del 30 de enero de 2026.

Una vez presentada, la propuesta se regirá por las fases que conlleva el proceso de autorización de los proyectos por parte de la Comisión de valoración y seguimiento:

- a) Desde el momento en que la solicitud se recibe por parte de la Comisión, dispondrá de un máximo de quince días naturales para reunirse y hacer la primera valoración.
- b) Si la Comisión lo considera necesario, convocará a la persona coordinadora del proyecto a la entrevista de defensa del proyecto con una antelación mínima de cinco días naturales.
- c) Una vez que tiene lugar la entrevista, la Comisión de valoración y seguimiento dispondrá de un máximo de siete días hábiles para realizar la valoración definitiva del proyecto y, en su caso, hacer la propuesta de autorización del proyecto de innovación. Esta valoración se comunicará al centro coordinador del proyecto y, en caso de autorización, se publicará en la web del CIFPA.
- d) En caso de que no se haya considerado necesario realizar la entrevista, la Comisión realizará la valoración definitiva y, en su caso, la propuesta de autorización del proyecto en los siete días hábiles siguientes a la valoración provisional. La valoración se comunicará de la misma manera que en el punto anterior.

Séptimo.- Valoración de las solicitudes.

1. Se constituirá una Comisión de valoración y seguimiento de los proyectos de innovación que aplicará los criterios previstos en esta convocatoria, según el anexo VII.
2. La Comisión de valoración estará presidida por el Jefe de Servicio de Formación Profesional, o persona en quien delegue, y estará compuesta por los siguientes miembros:
 - a) Un representante de la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional.
 - b) Dos asesores/as propuestos por el CIFPA.
 - c) Una persona funcionaria de la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional que actuará como secretario/a, con voz, pero sin voto.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

2 de enero de 2026

Número 1

csv: BOA20260102029

La Comisión podrá solicitar informe, por decisión de su presidente, a asesores/as expertos si fuera necesario para la valoración de las propuestas.

3. La Comisión acomodará su actuación a lo dispuesto en la sección 3.^a del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
4. Esta Comisión estudiará y realizará la valoración de los proyectos de innovación que se hayan presentado a la convocatoria según el baremo del anexo VII.
5. Para que el proyecto sea propuesto para autorización por parte de la Comisión tiene que obtener una valoración de al menos un 50% de la puntuación máxima del baremo indicado en el anexo VII.
6. La Comisión de valoración y seguimiento, sea el proyecto presentado propuesto para autorización o para exclusión, comunicará a la persona coordinadora los aspectos a mejorar en su propuesta, tanto para la puesta en marcha del proyecto como para futuras propuestas.

Octavo.- Resolución de la convocatoria y notificaciones.

1. Acabado el proceso de autorización del proyecto por parte de la Comisión de valoración y seguimiento, ésta propondrá al Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional la autorización de cada propuesta de proyecto de innovación recibida, con indicación de la valoración obtenida en caso de que se proponga la autorización y de la causa en caso de que se proponga la exclusión.
2. A la vista de la valoración realizada en la propuesta de la Comisión, el Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional resolverá señalando la autorización o no de cada uno de los proyectos, especificando su valoración o la causa de la no autorización en cada caso.
3. La Resolución de cada proyecto será comunicada a los centros interesados por correo electrónico y a través de la web del CIFPA y del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Noveno.- Duración de los proyectos.

Los proyectos se tienen que terminar, como fecha máxima, en julio de 2026, debiendo entregar la documentación justificativa en los plazos que se establezcan por parte de la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

2 de enero de 2026

Número 1

csv: BOA20260102029

Décimo.- Gastos elegibles.

Se considerarán gastos elegibles los siguientes:

- Gastos directos de personal que, en todo caso, estén asociados a la medida, sin que puedan imputarse los pagos de nómina asociados a la función ordinaria del profesor, que deberán ser financiados con el presupuesto corriente de la administración competente.
- Gastos de viajes y dietas (alojamiento y manutención) derivados de la ejecución de la medida y debidamente motivados.
- Gastos corrientes en bienes y servicios que puedan vincularse indubitablemente con la medida, tales como: gastos de apoyo y asesoramiento en materia de innovación digital, materiales y recursos necesarios para la búsqueda de herramientas, etc.
- Gastos derivados de bienes de inversión, siempre que estos sean estrictamente necesarios para garantizar su desarrollo y exista una vinculación inequívoca con la medida subvencionada. No se entenderá como tal el equipamiento tradicional de un aula, tales como mesas, sillas y otro material de uso frecuente.
- Gastos indirectos equivalentes a un tipo fijo del 15% de los costes directos de personal incurridos, por trasposición del artículo 54.b. del RDC.

No serán subvencionables, con carácter general, los siguientes gastos:

- La adquisición de terrenos y bienes inmuebles, así como de infraestructura.
- Las inversiones en inmovilizado material e intangible, según se definen en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.
- El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) cuando sea recuperable con arreglo a la legislación aplicable.
- Los intereses de deuda, excepto en el caso de subvenciones concedidas en forma de bonificaciones de intereses o subvenciones de comisiones de garantía.
- Los intereses de mora, los recargos y las sanciones administrativas y penales.
- Los gastos derivados de procedimientos judiciales.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

2 de enero de 2026

Número 1

csv: BOA20260102029

Decimoprimero.- Seguimiento y evaluación.

1. Cada proyecto deberá tener una persona coordinadora, que no podrá coordinar más de un proyecto. Esta persona coordinadora estará en contacto directo con el/la asesor/a correspondiente del CIFPA para todas las cuestiones derivadas del proyecto y se responsabilizará del seguimiento de su desarrollo.
2. Con el fin de evitar problemas de coordinación y comunicación, se nombrará una persona suplente en estas funciones de coordinación por si la persona nombrada como coordinadora no pudiera asumirlas de manera correcta por las causas que pudieran surgir durante el periodo de ejecución del proyecto y que se recogerán en el plan de contingencia del proyecto. Esta persona podrá pertenecer al mismo centro que la primera o a otro centro distinto.
3. Se constituirá un equipo por proyecto, en el que estará incluido el profesorado implicado que, junto a su alumnado, será el encargado de llevar a cabo las actividades de innovación previstas.
4. Las personas participantes, ya pertenezcan a centros o entidades, realizarán las actividades y tareas previstas y cumplimentarán los informes y los documentos que les sean requeridos por el Servicio de Formación Profesional o el CIFPA, con objeto de garantizar el seguimiento y evaluación de los procesos y los resultados conseguidos por el proyecto.
5. A la finalización, la persona coordinadora del proyecto realizará un informe de memoria final, según el guion del anexo VIII, sobre el desarrollo y evaluación del proyecto, con anterioridad al 31 de agosto de 2026.
6. Los puntos 4 y 5 se realizarán a través de la Plataforma de Gestión.

Decimosegundo.- Funciones del CIFPA y ayudas a los proyectos.

1. El Centro de Innovación para la Formación Profesional de Aragón, será el encargado de apoyar la ejecución de los proyectos e intentar cubrir las necesidades que surjan.
2. El CIFPA, asumirá sus funciones como Centro de Innovación en el Sistema de Formación Profesional Aragonés, según la Orden ECD/942/2019, de 25 de julio, por la que se regula su organización y funcionamiento.
3. Las necesidades de formación asociadas a los proyectos de innovación serán estudiadas y las acciones formativas que se consideren necesarias serán gestionadas y coordinadas por CIFPA. Las personas participantes en cada proyecto tendrán prioridad en las acciones de formación relativas a su proyecto de innovación.
4. Los proyectos se justificarán a coste real, teniendo en cuenta que el importe máximo total por proyecto asciende a 120.000 € y el límite máximo para cada



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

2 de enero de 2026

Número 1

csv: BOA20260102029

centro docente no puede superar los 24.000 €. No obstante, un mismo centro puede participar en más de un proyecto y, en ese caso, podrá percibir un importe total superior a 24.000 €, siempre y cuando el importe concedido al mismo centro para cada proyecto no supere el límite señalado. El presupuesto asignado para la ejecución de los proyectos se ejecutará con cargo a la partida presupuestaria 18050/G/4226/229000/39122.

5. Estos proyectos podrán ser susceptibles de financiación por parte del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y, en su caso, de cofinanciación del Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación activo en el momento de ejecución del proyecto.
6. Los materiales y recursos adquiridos en el proyecto podrán ser cedidos para el uso por parte de los centros docentes públicos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido por el Servicio de Formación Profesional.

Decimotercero.- Reconocimiento de la labor del profesorado.

1. De acuerdo con lo establecido en la Orden ECD/579/2019, de 7 de mayo, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado no universitario, se certificará por cada curso escolar tanto a la persona coordinadora como al profesorado que desarrolle cada proyecto su participación en el proyecto de innovación. El coordinador de un proyecto certificará 30 horas y los participantes 20 horas.
2. A fin de certificar la participación del profesorado, el/la Director/a de cada centro cumplimentará electrónicamente el modelo del anexo IX. La persona coordinadora del proyecto recogerá la certificación que acredite los datos del profesorado implicado de cada centro y lo adjuntará a la memoria en el apartado correspondiente a través de la Plataforma de Gestión.

Decimocuarto.- Revocación.

El Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional podrá revocar la autorización concedida a los centros docentes autorizados para desarrollar el proyecto de innovación en los siguientes casos:

- a) A petición de los participantes, por razones motivadas, según el anexo X.
- b) Cuando se detecten anomalías o incumplimiento de la normativa vigente o de esta Resolución.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

2 de enero de 2026

Número 1

csv: BOA20260102029

Decimoquinto.- Difusión, información y publicidad.

1. Los centros participantes en el proyecto cederán al Departamento de Educación, Cultura y Deporte el derecho de reproducción, publicación, distribución y comunicación pública (en cualquier soporte, incluido el electrónico) de los proyectos de innovación seleccionados, así como de sus resultados.
2. El CIFPA realizará la difusión de dichos proyectos entre la comunidad educativa.
3. Los centros que fueron adjudicatarios de las ayudas deberán cumplir las obligaciones recogidas en el apartado 2.2 del anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013 que le sean de aplicación.
4. Las publicaciones, impresas o electrónicas, las notificaciones, las comunicaciones y en general toda la documentación generada relacionada con esta actuación, cuando esté financiada o cofinanciada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes o Fondo Social Europeo, contendrá el logo institucional del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el emblema de la Unión Europea con el lema “El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro”.
5. A efectos de difusión pública el centro donde se realice la actuación deberá dejar constancia de la cofinanciación mediante un cartel con el logo del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el emblema de la Unión Europea, junto con el lema “El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro” y el nombre de la operación.
6. Los beneficiarios de las ayudas deberán ser informados de forma expresa de que las mismas están cofinanciadas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el FSE, debiendo quedar constancia material de dicha comunicación.

Decimosexto.- Efectos.

La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial Aragón”.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2025.

El Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional,
LUIS M. MALLADA BOLEA



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

2 de enero de 2026

Número 1

csv: BOA20260102029

ANEXO I

Solicitud Proyectos de Innovación específicos en digitalización aplicada en Formación Profesional

Don/Doña

..... Director/a del centro de la localidad provincia de

CERTIFICA

Que se ha aprobado por el Claustro de fecha y por el Consejo Escolar o Consejo Social de fecha la participación del centro en la convocatoria según las cláusulas establecidas en la Resolución del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional por la que se convoca la realización de proyectos de innovación específicos en digitalización aplicada en la Formación Profesional en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Título del proyecto:

..... En a de de 20....

Fdo.:

(Firma del/de la Director/a del Centro)

El órgano responsable del tratamiento de los datos personales recogidos es la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional.

La finalidad de este tratamiento es la gestión de los proyectos desarrollados en formación profesional, así como las reclamaciones en vía administrativa y judicial y las solicitudes en vía de transparencia.

La licitud de este tratamiento de los datos es necesaria para el cumplimiento de un interés público o ejercicio de poderes públicos aplicable al responsable del tratamiento. No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal.

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos, así como de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Se podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en <https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/471>

DIRECCIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE ARAGÓN



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

2 de enero de 2026

Número 1

csv: BOA20260102029

DATOS COMPLEMENTARIOS (ANEXO I)

Título del proyecto: _____

Datos del centro:	
Nombre:	Código Centro:
Domicilio:	Provincia:
Localidad:	Código Postal:
Correo electrónico:	Teléfono:
Profesorado participante (Nombre, Apellidos y DNI):	

(*) Cada centro participante en el proyecto añadirá esta hoja a la presentación de la propuesta de proyecto. En caso de que número de participantes supere el espacio anterior, utilizar tantas hojas como sea necesario.

(**) Se aprueba la participación en el proyecto en el Claustro de fecha y Consejo Escolar o Social de fecha (rellenar en caso de no ser el centro que presenta la propuesta).

En a de de 20....

Fdo.:

(Firma del/de la Director/a del Centro)

El órgano responsable del tratamiento de los datos personales recogidos es la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional.

La finalidad de este tratamiento es la gestión de los proyectos desarrollados en formación profesional, así como las reclamaciones en vía administrativa y judicial y las solicitudes en vía de transparencia.

La licitud de este tratamiento de los datos es necesaria para el cumplimiento de un interés público o ejercicio de poderes públicos aplicable al responsable del tratamiento. No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal.

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos, así como de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Se podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en <https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/471>

DIRECCIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE ARAGÓN



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

2 de enero de 2026

Número 1

csv: BOA20260102029

ANEXO II

Carta de compromiso de participación de la empresa o entidad colaboradora

Proyectos de innovación en Formación Profesional

La empresa/entidad con NIF y representada por Don/Doña manifiesta el compromiso de participar en el proyecto de innovación específico en digitalización aplicada en la Formación Profesional titulado , coordinado por el centro , según las cláusulas establecidas en la Resolución del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional por la que se convoca la realización de proyectos de innovación específicos en digitalización aplicada en la Formación Profesional en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En a de de 20...

Fdo.:

(Firma del/de la Gerente/Representante de la empresa/entidad)

El órgano responsable del tratamiento de los datos personales recogidos es la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional.

La finalidad de este tratamiento es la gestión de los proyectos desarrollados en formación profesional, así como las reclamaciones en vía administrativa y judicial y las solicitudes en vía de transparencia.

La licitud de este tratamiento de los datos es necesaria para el cumplimiento de un interés público o ejercicio de poderes públicos aplicable al responsable del tratamiento. No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal.

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos, así como de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Se podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en <https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/471>

DIRECCIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE ARAGÓN



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

2 de enero de 2026

Número 1

csv: BOA20260102029

ANEXO III

Proyecto de innovación en Formación Profesional (Guion para su elaboración)

1. Datos de Identificación del proyecto.

- 1.1 Título del proyecto.
- 1.2 Resumen del proyecto (5 líneas).
- 1.3 Centro o Centros participantes, y en su caso empresas o entidades colaboradoras.
- 1.4 Persona coordinadora del proyecto (apellidos, nombre, NIF, especialidad, correo electrónico y teléfono de contacto).
- 1.5 Ciclo o Ciclos formativos en los que se va a desarrollar el proyecto.
- 1.6 Número de alumnado aproximado participante en el proyecto

2. Contextualización y justificación del proyecto.

- 2.1 Planteamiento de diagnóstico inicial de las situaciones que se quieren mejorar.
- 2.2 Estado del arte/ revisión de antecedentes
- 2.3 Objetivos generales.
- 2.4 Resultados que se pretenden conseguir.

3. Actividades de innovación previstas, especificar para cada una de ellas.

- 3.1 Título y descripción.
- 3.2 Objetivos específicos.
- 3.3 Gestión y temporalización (Fases de trabajo).
- 3.4 Plan de contingencias (solamente para las actividades críticas)
- 3.5 Implicación de los participantes y responsables.
- 3.6 Metodología de trabajo.
- 3.7 En su caso, concreción de la participación de la empresa o empresas.

4. Proceso de seguimiento y evaluación previsto.

- 4.1 Criterios.
- 4.2 Indicadores de realización, impacto y resultados según los objetivos planteados.
- 4.3 Instrumentos de evaluación previstos.
- 4.4 Temporalización de la evaluación.

5. Presupuesto del proyecto.

- 5.1 Relación de costes totales del proyecto.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

2 de enero de 2026

Número 1

csv: BOA20260102029

ANEXO IV

Solicitud de adhesión a Proyectos de Innovación en Formación Profesional

Don/Doña

....., Director/a del centro..... de la localidad....., provincia de.....

CERTIFICA

Que se ha aprobado por el Claustro de fecha y por el Consejo Escolar o Consejo Social de fecha la adhesión al proyecto abajo indicado ya autorizado en la convocatoria según las cláusulas establecidas en la Resolución del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional por la que se convoca la realización de proyectos de innovación específicos en digitalización aplicada en la Formación Profesional en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Título del proyecto en el que se solicita participar:

En a de de 20....

Fdo.:

(Firma del/de la Director/a del Centro)

El órgano responsable del tratamiento de los datos personales recogidos es la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional.

La finalidad de este tratamiento es la gestión de los proyectos desarrollados en formación profesional, así como las reclamaciones en vía administrativa y judicial y las solicitudes en vía de transparencia.

La licitud de este tratamiento de los datos es necesaria para el cumplimiento de un interés público o ejercicio de poderes públicos aplicable al responsable del tratamiento. No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal.

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos, así como de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Se podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en <https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/471>

DIRECCIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE ARAGÓN



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

2 de enero de 2026

Número 1

csv: BOA20260102029

DATOS COMPLEMENTARIOS (ANEXO IV)

Título del proyecto:

Datos del centro:	
Denominación:	Código Centro:
Domicilio:	Provincia:
Localidad:	Código Postal:
Correo electrónico:	Teléfono:

(*) En caso de que número de participantes supere el espacio anterior, utilizar tantas hojas como sea necesario.

En a de de 20

Edo :

(Firma del/de la Director/a del Centro)

El órgano responsable del tratamiento de los datos personales recogidos es la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional.

La finalidad de este tratamiento es la gestión de los proyectos desarrollados en formación profesional, así como las reclamaciones en vía administrativa y judicial y las solicitudes en vía de transparencia.

La licitud de este tratamiento de los datos es necesaria para el cumplimiento de un interés público o ejercicio de poderes públicos aplicable al responsable del tratamiento. No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal.

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos, así como de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Se podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en <https://protecciodatos.aragon.es/registro-actividades/471>

DIRECCIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE ARAGÓN



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

2 de enero de 2026

Número 1

csv: BOA20260102029

ANEXO V

Proyecto de Innovación en Formación Profesional (Guion para la adhesión)

1 Datos de identificación del proyecto.

- 1.1 Título del proyecto.
- 1.2 Centro coordinador.
- 1.3 Persona responsable de la adhesión (apellidos, nombre, NIF, especialidad, correo electrónico y teléfono de contacto).
- 1.4 Ciclo o Ciclos Formativos en los que se va a desarrollar el proyecto.
- 1.5 Número de alumnado aproximado participante en el proyecto.

2 Contextualización y justificación de la adhesión al proyecto.

- 2.1 Justificación de la petición de adhesión al proyecto.
- 2.2 Aportación al proyecto.

3 Actividades de innovación previstas, especificar para cada una de ellas.

- 3.1 Propuesta de nuevas actividades.
- 3.2 Temporalización.
- 3.3 Plan de contingencias (solamente para las actividades críticas).
- 3.4 Implicación de los participantes y responsables.

4 Previsión de costes de las actividades propuestas.

- 4.1 Relación de costes por actividad.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

2 de enero de 2026

Número 1

csv: BOA20260102029

ANEXO VI

Solicitud de adhesión a Proyectos de innovación en Formación Profesional para empresas o entidades colaboradoras

Carta de compromiso de participación de la empresa o entidad colaboradora Proyectos de innovación en Formación Profesional

La empresa/entidad con NIF y representada por Don/Doña manifiesta el interés en participar en el proyecto de innovación y el compromiso de participar en él, según las cláusulas establecidas en la Resolución del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional por la que se convoca la realización de proyectos de innovación específicos en digitalización aplicada en la Formación Profesional en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Justificación de la participación (máximo 5 líneas):

En a de de 20...

Fdo.:

(Firma del/de la Gerente/Representante de la empresa/entidad)

El órgano responsable del tratamiento de los datos personales recogidos es la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional.

La finalidad de este tratamiento es la gestión de los proyectos desarrollados en formación profesional, así como las reclamaciones en vía administrativa y judicial y las solicitudes en vía de transparencia.

La licitud de este tratamiento de los datos es necesaria para el cumplimiento de un interés público o ejercicio de poderes públicos aplicable al responsable del tratamiento. No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal.

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos, así como de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Se podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en <https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/471>

DIRECCIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE ARAGÓN



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

2 de enero de 2026

Número 1

csv: BOA20260102029

ANEXO VII

Baremo para la valoración de los proyectos de innovación específicos en digitalización aplicada en Formación Profesional

ASPECTOS A VALORAR	PUNTUACIÓN
1. Contextualización, viabilidad y diseño del proyecto.	Máximo 5 puntos
2. Planteamiento de objetivos y resultados esperados.	Máximo 10 puntos
3. Temporalización de las acciones, fases del proyecto y plan de contingencia.	Máximo 5 puntos
4. Indicadores de resultados y previsión de evidencias	Máximo 10 puntos
5. Sostenibilidad de las acciones y transferencia del conocimiento prevista.	Máximo 10 puntos
6. Grado de implicación y compromiso de los participantes y, en su caso, de empresas en el desarrollo del proyecto.	Máximo 5 puntos
7. Implicación y participación del alumnado.	Máximo 5 puntos
8. Departamentos y familias profesionales implicadas.	Máximo 5 puntos
9. Número de centros participantes.	Máximo 5 puntos
10. Propuestas que favorezcan la transformación digital y el uso de metodologías activas	Máximo 10 puntos
11. Fomento de las sinergias entre FP y empresa para el desarrollo conjunto de soluciones innovadoras.	Máximo 5 puntos
12. Diseño e implementación de servicios innovadores para mejorar la organización y funcionamiento de los centros.	Máximo 5 puntos
13. Iniciativa que favorezca el desarrollo personal y profesional del alumnado.	Máximo 5 puntos
14. Elaboración de recursos didácticos de carácter innovador para la Formación Profesional en modalidad presencial o a distancia.	Máximo 10 puntos
15. Procesos medioambientalmente sostenibles alineados con los ODS.	Máximo 5 puntos
PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA	100 puntos



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

2 de enero de 2026

Número 1

csv: BOA20260102029

ANEXO VIII

Proyectos de innovación en Formación Profesional

INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO, VALORACIÓN Y RESULTADOS DEL PROYECTO

(Guion para su elaboración)

1. Datos de Identificación del proyecto:
 - 1.1 Título del proyecto.
 - 1.2 Persona coordinadora.
 - 1.3 Centro o centros participantes en el Proyecto.
 - 1.4 Empresas u otras entidades sin ánimo de lucro participantes.
 - 1.5 Descripción del proyecto.
 - 1.6 Objetivos.
 - 1.7 Acciones.
 - 1.8 Tareas/actividades.
2. Informe de seguimiento, valoración y resultados del proyecto:
 - 2.1 Consecución de los objetivos del proyecto.
 - 2.1.1 Alcanzados al finalizar el curso/proyecto.
 - 2.1.2 Objetivos no alcanzados y justificación.
 - 2.2 Cambios realizados en el proyecto a lo largo de su puesta en marcha.
 - 2.3 Valoración global del proyecto.
 - 2.3.1 Logros del Proyecto.
 - 2.3.2 Valoración de indicadores.
 - 2.3.3 Incidencia en el Centro y / o entidades participantes.
 - 2.4 Descripción recursos elaborados.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

2 de enero de 2026

Número 1

csv: BOA20260102029

ANEXO IX

Proyecto de innovación en Formación Profesional

Solicitud de reconocimiento de la participación en el proyecto

Don/Doña

....., Director/a del centro , Certifico que el profesorado que a continuación se relaciona ha participado activamente, durante el curso ____/____, en el desarrollo del proyecto de innovación en Formación Profesional titulado

.....Por lo que solicito el reconocimiento de su participación en el desarrollo del proyecto de innovación.

NOMBRE	APELLIDOS	NIF	COORDINADOR / PARTICIPANTE

En, a de de 20...

Fdo.

(Firma del/de la Director/a del Centro)

El órgano responsable del tratamiento de los datos personales recogidos es la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional.

La finalidad de este tratamiento es la gestión de los proyectos desarrollados en formación profesional, así como las reclamaciones en vía administrativa y judicial y las solicitudes en vía de transparencia.

La licitud de este tratamiento de los datos es necesaria para el cumplimiento de un interés público o ejercicio de poderes públicos aplicable al responsable del tratamiento. No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal.

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos, así como de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Se podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en <https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/471>

DIRECCIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE ARAGÓN



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

2 de enero de 2026

Número 1

csv: BOA20260102029

ANEXO X

Solicitud de renuncia de Proyectos de innovación en Formación Profesional

Don/Doña.....
Director/a del centro.....
de la localidad, provincia de

SOLICITA

Que se revoque la participación del profesorado del centro arriba indicado en el desarrollo del proyecto que se indica abajo, autorizado en la convocatoria según las cláusulas establecidas en la Resolución del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional por la que se convoca la realización de proyectos de innovación específicos en digitalización aplicada en la Formación Profesional en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Título del proyecto para el que se renuncia su participación para el curso próximo:

Motivo de la solicitud:

En a de de 20....

Fdo.:

(Firma del/de la Director/a del Centro)

El órgano responsable del tratamiento de los datos personales recogidos es la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional.

La finalidad de este tratamiento es la gestión de los proyectos desarrollados en formación profesional, así como las reclamaciones en vía administrativa y judicial y las solicitudes en vía de transparencia.

La licitud de este tratamiento de los datos es necesaria para el cumplimiento de un interés público o ejercicio de poderes públicos aplicable al responsable del tratamiento. No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal.

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos, así como de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Se podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en <https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/471>

DIRECCIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE ARAGÓN